

PERIODICO**OFICIAL****DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

=====

FRANQUEO PAGADO	PUBLICACION PERIODICA	PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816	AUTORIZADO POR SEPOMEX	

=====

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

=====

S U M A R I O**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

PARTICIPACIONES.-	PAGADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2001 A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-	PAG. 2
--------------------------	--	---------------

A C U E R D O.-	DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, POR EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES AL C. SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA "A".-.....	PAG. 3
------------------------	--	---------------

AVISO DE ESCISION.-	DE LAS EMPRESAS ZACATECAS GUADALUPE, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, QUE SIN EXTINGUIRSE, APORTARÁ EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE NUEVA CREACION QUE SE DENOMINARA COMPAÑIA INMOBILIARIA - - - BIMISEL, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 5
----------------------------	---	---------------

ESCUELA DE ENFERMERIA "TECNICAS DE ENFERMERIA" DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION GOMEZ PALACIO, DGO.

3 A C T A S.-	DE EXAMEN PROFESIONAL DE ENFERMERAS GENERALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:	
	- ROSA DELIA DEVORA PEREZ	PAG. 6
	- NANCY NOEMI DELGADILLO TONCHE	PAG. 7
	- LILIANA MARQUEZ ESPARZA	PAG. 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2001



MUNICIPIO		PARTICIPACIONES FEDERALES		FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		T O T A L
01	CANATLAN	1,180,578.56	754,971.47	523,402.23	2,458,952.26			
02	CANELAS	223,464.74	272,351.21	72,219.51	568,035.46			
03	CONETO DE COMONFORT	239,800.55	137,476.82	76,896.08	454,173.45			
04	CUENCAME	1,189,803.51	629,536.78	551,008.00	2,370,348.29			
05	DURANGO	16,355,376.63	4,788,680.41	8,251,899.67	29,395,956.71			
06	SIMON BOLIVAR	443,251.42	294,601.16	178,925.38	916,777.96			
07	GOMEZ PALACIO	9,124,627.23	2,918,227.80	4,589,311.68	16,632,166.71			
08	GUADALUPE VICTORIA	1,139,846.65	519,318.58	537,230.29	2,196,395.52			
09	GUANACEVI	425,736.19	667,562.55	179,985.19	1,273,283.93			
10	HIDALGO	237,815.43	110,874.27	77,686.86	426,376.56			
11	INDE	280,614.71	144,976.45	100,801.17	526,392.33			
12	LERDO	3,732,268.29	1,547,194.06	1,888,709.19	7,168,171.54			
13	MAPIMI	833,253.20	542,279.79	375,127.52	1,750,660.51			
14	MEZQUITAL	944,713.27	2,249,164.83	460,973.45	3,654,851.55			
15	NAZAS	474,836.66	227,440.35	208,920.04	911,197.05			
16	NOMBRE DE DIOS	678,342.49	400,886.47	302,521.25	1,381,750.21			
17	OCAMPO	425,740.47	295,512.99	170,514.08	891,767.54			
18	EL ORO	492,497.32	265,333.05	205,875.13	963,705.50			
19	OTAEZ	244,381.10	244,159.71	85,576.66	640,157.95			
20	PAUICO DE CORONADO	514,990.07	213,817.19	215,581.95	974,731.73			
21	PENON BLANCO	416,888.88	454,343.50	175,846.91	806,552.98			
22	POANAS	906,511.00	1,656,719.02	408,570.86	1,769,425.36			
23	PUEBLO NUEVO	1,536,566.96	262,334.95	761,341.28	3,954,627.26			
24	RODEO	489,949.81	168,642.37	209,273.47	961,558.23			
25	SAN BERNARDO	228,609.09	1,178,045.59	367,692.10	467,115.90			
26	SAN DIMAS	803,593.52	224,390.88	69,864.44	2,349,331.21			
27	SAN JUAN DE GUADALUPE	294,364.84	343,315.66	110,289.07	629,044.79			
28	SAN JUAN DEL RIO	501,031.93	41,873.95	205,639.68	1,049,987.27			
29	SAN PEDRO DEL CORDERO	186,914.97	57,275.70	34,906.92	263,695.84			
30	SAN PEDRO DEL GALLO	186,725.14	148,582.53	31,559.18	275,560.02			
31	SANTA CLARA	312,674.20	908,659.14	117,119.06	578,375.79			
32	SANTIAGO PAPAQUIARO	1,514,143.89	216,544.77	733,113.05	3,155,916.08			
33	SUCHIL	307,059.86	1,083,910.29	455,556.45	3,108,063.27			
34	TAMAZULA	958,596.53	558,800.77	217,230.40	1,275,474.96			
35	TEPEHUANES	499,443.79	478,808.14	334,299.11	1,602,192.01			
36	TLAHUALILO	789,084.76	362,246.16	146,726.96	857,252.85			
37	TOPIA	348,279.73	266,238.88	333,744.03	1,319,032.37			
38	VICENTE GUERRERO	719,049.48	769,722.61	435,049.69	2,164,949.27			
39	NUEVO IDEAL	960,176.97						
T O T A L S :		51,141,603.82	27,325,021.04	24,324,196.85	102,790,821.71			

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

LC. FRANCISCO L. MONABEZ RINCON



Procuraduría
General de Justicia

PROCURADURIA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO A 001/01

A C U E R D O DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, POR EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES AL C. SUB PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA "A".

De conformidad con los Artículos 21 de la Constitución General de la Republica, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de Durango, así como por los Artículos 2º fracciones II y IV, 12 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en concordancia con los Artículos 4º., y 5º. Fracciones X, XIV y XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que una de las atribuciones fundamentales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, es la vigilancia de la Legalidad y la promoción de la pronta, completa e imparcial Procuración e impartición de la Justicia.

SEGUNDO.- Que a efecto de ser acordados con las disposiciones Legales mencionadas y dar una respuesta inmediata a la demanda de Procuración de Justicia, y dado que existen atribuciones delegables tales como: El no ejercicio de la acción penal, el desistimiento de esta, el sobreseimiento de las causas penales, es menester esa delegación.

TERCERO.- En base a lo anterior y con la finalidad de dar prontitud a la Procuración de Justicia, SE DELEGAN al Sub Procurador General de Justicia "A", las siguientes funciones:

I.- Estudiar y en su caso solicitar el sobreseimiento de los procesos penales cuando proceda Legalmente, bajo su estricta responsabilidad.

II.- Analizar y resolver sobre los casos en que se consulte sobre el no ejercicio de la acción penal, en los términos de los Artículos 181, 182 y 184



Procuraduría
General de Justicia

PROCURADURIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Durango, en los casos que proceda.

III.- Resolver sobre las consultas que formulen los Agentes del Ministerio Público o las prevenciones que acuerde la Autoridad Judicial, a propósito de conclusiones presentadas en un proceso Penal o de cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso de libertad absoluta del inculcado antes de que se pronuncie sentencia definitiva.

IV.- La anterior delegación de funciones, contemplada en el último párrafo del Artículo 5º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, se hace sin perjuicio de que el C. Procurador General de Justicia en el Estado, las ejerce en aquellos casos en que la naturaleza del asunto lo requiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se deroga los acuerdos y disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN"

Victoria de Durango, Dgo., a 07 de Agosto del 2001

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO



LIC. LUIS CELIS PORRAS

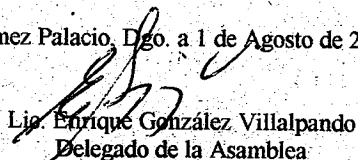
**ZACATECAS GUADALUPE, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V. celebrada el 1 de agosto de 2001, aprobó, con fundamento en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V., como sociedad escidente, que sin extinguirse, aportará en bloque parte de su patrimonio a una sociedad anónima de nueva creación que se denominará Compañía Inmobiliaria Bimisel, S.A. de C.V., todo sujeto a las disposiciones contenidas en las bases de escisión, que se resumen a continuación:

- La escisión se efectuará tomando como base el balance general de Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V. al 30 de junio de 2001, el Balance Proforma de la sociedad Escidente posterior a la escisión y el Balance Proforma de la sociedad Escindida a la misma fecha.
- La sociedad anónima escindida, que se denominará Compañía Inmobiliaria Bimisel, S.A. de C.V., se regirá por los estatutos sociales que quedaron anexos al acta de la Asamblea para formar parte de la misma. Al otorgarse la formalización jurídica de Compañía Inmobiliaria Bimisel, S.A. de C.V., se hará el nombramiento de los Organos de Administración y Vigilancia, así como de los apoderados de dicha sociedad Escindida, en los términos de los acuerdos transitorios que se adopten, y se estipularán aquellas otras disposiciones transitorias que resulten procedentes en el acto del otorgamiento de la escritura constitutiva.
- El patrimonio de las sociedades resultantes de la escisión quedará integrado conforme a lo siguiente:
 - 1) Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V., empresa escidente, subsiste quedando integrada por activos totales de \$ 104,860,221.24, pasivos por \$ 1,884,939.83 y capital contable por \$ 102,975,281.41, cifras que según proceda serán actualizadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la escisión para la sociedad.
 - 2) Compañía Inmobiliaria Bimisel, S.A. de C.V., empresa escindida, quedará integrada por activos totales de \$ 25,159,770.85 y por un capital contable de \$ 25,159,770.85, cifras que según proceda serán actualizadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la escisión para la sociedad.
- Los accionistas de Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V., al momento de llevarse a cabo la escisión y constituirse la Escindida, detentarán una porción del capital social de la Escindida igual a la de que sean titulares cada uno en la Escidente. Los títulos representativos del capital pagado de Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V. actualmente en circulación, deberán canjearse y anularse. Dichos títulos serán canjeados por los títulos de acciones que deberán expedir Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V. y Compañía Inmobiliaria Bimisel, S.A. de C.V. en el momento en que surta efectos la escisión para la sociedad, a efecto de representar las acciones integrantes de sus respectivos capitales sociales resultantes de la escisión. Los accionistas tendrán derecho a que por cada acción de que sean tenedores, les sean entregadas en canje:
 - a) 0.8036464648 acciones ordinarias, nominativas, íntegramente pagadas, correspondientes al capital social pagado que tendrá Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V. al operarse su escisión, y b) 0.1963535352 acciones ordinarias nominativas, íntegramente pagadas, correspondientes al capital pagado que tendrá Compañía Inmobiliaria Bimisel, S.A. de C.V.Este canje se hará al día siguiente en que surta efectos la escisión para la Sociedad sin necesidad de aviso en virtud de que estuvieron presentes la totalidad de los accionistas.
- Todos los poderes que Zacatecas Guadalupe, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la escisión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos hasta en tanto la propia Escidente no los modifique, limite o revoque con posterioridad.
- La escisión, y todas las resoluciones procedentes, surtirá efectos para la sociedad y para efectos fiscales, a partir del 1 de agosto de 2001, y ante terceros una vez transcurrido el plazo de 45 días que establece el artículo 228-Bis en su fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual empezará a correr a partir de que se inscriba en el Registro Público de Comercio la resolución de la escisión debidamente protocolizada ante fedatario público, y de que se haya publicado un resumen de dicha resolución en el Periódico Oficial del Estado de Durango y en uno de los de mayor circulación en su domicilio social.

El texto completo de los acuerdos de escisión se encontrará a disposición de los socios y acreedores durante el plazo de los 45 días señalados en el punto siete que antecede, en el domicilio social de la Sociedad, Mapimí No. 155, Parque Industrial Lagunero.

Gómez Palacio, Dgo. a 1 de Agosto de 2001.


Lito Enrique González Villalpando
Delegado de la Asamblea

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Y TERMINAL

Escuela de Enfermería "Técnicas de Enfermería"
De la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Dgo.

OFICIO DE INCORPORACION No. 11284 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982

CLAVE: 10PET0005M

GOMEZ PALACIO, DGO.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL No. 72

En Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:00 HRS. del 28
(veintiocho) de Abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco)

se reunieron las personas que suscriben para constituirse en jurado calificador de Examen Profesional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado en oficio No. SIN NUMERO de fecha 6 de Abril de 1995.

----- con el objeto
de practicar Examen recepcional a ROSA DELIA DEVORA PEREZ

para obtener el Título de Enfermera General, procediendo a efectuar el Acto, de acuerdo con el instructivo de Exámenes Profesionales expedido por la dependencia del Ejecutivo con fecha 29 de Enero de 1987 la sustentante cumplió con la práctica de servicio social en Centro de Salud "ROBERTO GARCIA SOSA" en Cd. Lerdo, Dgo.

----- durante 1o. de Agosto de 1993 al 31 de Julio de 1994.

lo que se comprueba con la constancia suscrita. De inmediato se procedió a realizar la réplica de Estudio de Casopresentada por la sustentante que versó sobre el tema de: COLERA

El H. Jurado Calificador hizo un análisis sobre la percepción de la sustentante en la réplica arriba señalada, habiendo deliberado el Jurado para emitir el fallo de APROBADA POR UNANIMIDAD

Acto seguido, el Presidente del Jurado Calificador, toma la protesta correspondiente a la que la sustentante respondió afirmativamente. Para constancia, se le levanta la presente en cinco tantos los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

SECRETARIO PROFR. RAUL FLORES GARCIA

VOCAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
Y TERMINAL

Escuela de Enfermería "Técnicas de Enfermería"
De la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Dgo.

OFICIO DE INCORPORACION No. 11284 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982
CLAVE: IODETC005M GOMEZ PALACIO, DGO.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL No. 78

En Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:00 HRS. del 28
(veintiocho) de Abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco).

se reunieron las personas que suscriben para constituirse en jurado calificador de Examen Profesional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado en oficio No. SIN NUMERO de fecha 6 de Abril de 1995.

con el objeto de practicar Examen recepcional a NANCY NOEMI DELGADILLO TONCHE

para obtener el Título de Enfermera General, procediendo a efectuar el Acto, de acuerdo con el instructivo de Exámenes Profesionales expedido por la dependencia del Ejecutivo con fecha 29 de Enero de 1987 la sustentante cumplió con la práctica de servicio social en Hospital General en Gomez Palacio, Dgo.

durante 1o. de Agosto de 1992 al 31 de Julio de 1993.

lo que se comprueba con la constancia susrita. De inmediato se procedió a realizar la réplica de Estudio de Casopresentada por la sustentante que versó sobre el tema de: AMIBIASIS

El H. Jurado Calificador hizo un análisis sobre la percepción de la sustentante en la réplica arriba señalada, habiendo deliberado el Jurado para emitir el fallo de APROBADA POR UNANIMIDAD

Acto seguido, el Presidente del Jurado Calificador, toma la protesta correspondiente a la que la sustentante respondió afirmativamente. Para constancia, se le levanta la presente en cinco tantos los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

SECRETARIO PROFR. FERNANDO VELAZQUEZ ACEVEDO

DRA. CECILIA VAZQUEZ HERNANDEZ DIRECTOR PROFR. MANUEL OLIVEROS CORNEJO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
Y TERMINAL

Escuela de Enfermería "Técnicas de Enfermería"
De la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Dgo.
OFICIO DE INCORPORACION No. 11284 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982
CLAVE: IOPET0005M GOMEZ PALACIO, DGO.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL No. 68

En Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:00 HRS. del 28
(veintiocho) de Abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco).

se reunieron las personas que suscriben para constituirse en jurado calificador de Examen Profesional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado en oficio No. SIN NUMERO de fecha 6 de Abril de 1995.

----- con el objeto
de practicar Examen recepcional a LILIANA MARQUEZ ESPARZA

para obtener el Título de Enfermera General, procediendo a efectuar el Acto, de acuerdo con el instructivo de Exámenes Profesionales expedido por la dependencia del Ejecutivo con fecha 29 de Enero de 1987 la sustentante cumplió con la práctica de servicio social en IMSS UMF. No. 43 en Gomez Palacio, Dgo.

durante 10. de Agosto de 1994

lo que se comprueba con la constancia suscrita. De inmediato se procedió a realizar la réplica de Estudio de Caso presentada por la sustentante que versó sobre el tema de: INMUNIZACION

El H. Jurado Calificador hizo un análisis sobre la percepción de la sustentante en la réplica arriba señalada, habiendo deliberado el Jurado para emitir el fallo de APROBADA POR UNANIMIDAD Y MENCION HONORIFICA

Acto seguido, el Presidente del Jurado Calificador, toma la protesta correspondiente a la que la sustentante respondió afirmativamente. Para constancia, se le levanta la presente en cinco tantos los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

SECRETARIO PROFR. JOSE TRANSITO MERAZ P. VOCAL

[Firma]